

MEMORANDO

150

Bogotá D.C., septiembre 30 de 2025

PARA: **Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización – Informes Auditoría Integral al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG - SST y Plan estratégico de seguridad vial PESV.

Cordial saludo.

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI aprobado para la vigencia 2025, me permito remitir los Informes de Auditoría Integral al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) correspondientes al Nivel Central y a las Alcaldías Locales de Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar.

Los informes presentan los resultados sobre el nivel de cumplimiento de la normatividad vigente en materia de SG-SST y PESV, así como los hallazgos, observaciones, fortalezas y recomendaciones identificadas. Con ello se busca contribuir a la mejora institucional y garantizar el cumplimiento de los requisitos propios de la Secretaría Distrital de Gobierno, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 – Capítulo 6 (SG-SST), la Resolución 0312 de 2019 sobre Estándares Mínimos del SG-SST y la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.*

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de autocontrol deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito informar que el informe se socializó a la Subsecretaría de Gestión Institucional con comunicación No. 20251500373603, a la Dirección de Gestión de Talento Humano con comunicación No. 20251500373553, a la Dirección Administrativa con comunicación No. 20251500373573, a la Oficina Asesora de Planeación con comunicación No. 20251500373623, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar con comunicación No. 20251500373523 y a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe con comunicación No. 20251500373543. De igual manera, se comunica que este informe se encuentra publicado en la página web, en el enlace: <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Auditoría Integral al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Plan Estratégico de Seguridad vial PESV, Nivel Central
Informe de Auditoría Integral al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Plan Estratégico de Seguridad vial PESV, AL Rafael Uribe Uribe
Informe de Auditoría Integral al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Plan Estratégico de Seguridad vial PESV, AL Ciudad Bolívar

Elaboró: Deissy Liliana Sotelo Torres

Aprobó/Revisó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

150

Bogotá, septiembre 30 de 2025

PARA: **Dra. CARINE PENING GAVIRIA**
Subsecretaría de gestión institucional**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización – Informes Auditoría Integral al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG - SST y Plan estratégico de seguridad vial PESV.

Respetada Doctora,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI aprobado para la vigencia 2025, me permito remitir los Informes de Auditoría Integral al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) correspondientes al Nivel Central y a las Alcaldías Locales de Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar.

Estos informes presentan los resultados sobre el nivel de cumplimiento de la normatividad vigente en materia de SG-SST y PESV, así como los hallazgos, observaciones, fortalezas y recomendaciones identificadas. Con ello se busca contribuir a la mejora institucional y garantizar el cumplimiento de los requisitos propios de la Secretaría Distrital de Gobierno, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 – Capítulo 6 (SG-SST), la Resolución 0312 de 2019 sobre Estándares Mínimos del SG-SST y la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Auditoría Integral al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Plan Estratégico de Seguridad vial PESV, Nivel Central
Informe de Auditoría Integral al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Plan Estratégico de Seguridad vial PESV, AL Rafael Uribe Uribe
Informe de Auditoría Integral al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Plan Estratégico de Seguridad vial PESV, AL Ciudad Bolívar

Elaboró: Deissy Liliana Sotelo**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo

MEMORANDO

150

Bogotá, septiembre 30 de 2025

PARA: **Dra. GLORIA YASMIN MAYORGA MORENO (E)**
Directora de Gestión de Talento Humano**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización – Informes Auditoría Integral al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG - SST y Plan estratégico de seguridad vial PESV.

Respetada Doctora,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI aprobado para la vigencia 2025, me permito remitir los Informes de Auditoría Integral al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) correspondientes al Nivel Central y a las Alcaldías Locales de Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar.

Estos informes presentan los resultados sobre el nivel de cumplimiento de la normatividad vigente en materia de SG-SST y PESV, así como los hallazgos, observaciones, fortalezas y recomendaciones identificadas. Con ello se busca contribuir a la mejora institucional y garantizar el cumplimiento de los requisitos propios de la Secretaría Distrital de Gobierno, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 – Capítulo 6 (SG-SST), la Resolución 0312 de 2019 sobre Estándares Mínimos del SG-SST y la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Auditoría Integral al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Plan Estratégico de Seguridad vial PESV, Nivel Central
Informe de Auditoría Integral al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Plan Estratégico de Seguridad vial PESV, AL Rafael Uribe Uribe
Informe de Auditoría Integral al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Plan Estratégico de Seguridad vial PESV, AL Ciudad Bolívar

Elaboró: Deissy Liliana Sotelo**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo

MEMORANDO

150

Bogotá, septiembre 30 de 2025

PARA: **Dr. DIEGO FERNANDO FIGUEROA GUERRA**
Jefe Oficina Asesora de Planeación**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización – Informes Auditoría Integral al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG - SST y Plan estratégico de seguridad vial PESV.

Respetado Doctor,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI aprobado para la vigencia 2025, me permito remitir los Informes de Auditoría Integral al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) correspondientes al Nivel Central y a las Alcaldías Locales de Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar.

Estos informes presentan los resultados sobre el nivel de cumplimiento de la normatividad vigente en materia de SG-SST y PESV, así como los hallazgos, observaciones, fortalezas y recomendaciones identificadas. Con ello se busca contribuir a la mejora institucional y garantizar el cumplimiento de los requisitos propios de la Secretaría Distrital de Gobierno, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 – Capítulo 6 (SG-SST), la Resolución 0312 de 2019 sobre Estándares Mínimos del SG-SST y la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Auditoría Integral al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Plan Estratégico de Seguridad vial PESV, Nivel Central
Informe de Auditoría Integral al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Plan Estratégico de Seguridad vial PESV, AL Rafael Uribe Uribe
Informe de Auditoría Integral al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Plan Estratégico de Seguridad vial PESV, AL Ciudad Bolívar

Elaboró: Deissy Liliana Sotelo**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo

MEMORANDO

150

Bogotá, septiembre 30 de 2025

PARA: **Dra. LUISA FERNANDA RAMÍREZ FERIZ**
Directora Administrativa / Presidenta COPASST**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización – Informes Auditoría Integral al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG - SST y Plan estratégico de seguridad vial PESV.

Respetada Doctora,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI aprobado para la vigencia 2025, me permito remitir los Informes de Auditoría Integral al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) correspondientes al Nivel Central y a las Alcaldías Locales de Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar.

Estos informes presentan los resultados sobre el nivel de cumplimiento de la normatividad vigente en materia de SG-SST y PESV, así como los hallazgos, observaciones, fortalezas y recomendaciones identificadas. Con ello se busca contribuir a la mejora institucional y garantizar el cumplimiento de los requisitos propios de la Secretaría Distrital de Gobierno, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 – Capítulo 6 (SG-SST), la Resolución 0312 de 2019 sobre Estándares Mínimos del SG-SST y la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Auditoría Integral al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Plan Estratégico de Seguridad vial PESV, Nivel Central
Informe de Auditoría Integral al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Plan Estratégico de Seguridad vial PESV, AL Rafael Uribe Uribe
Informe de Auditoría Integral al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Plan Estratégico de Seguridad vial PESV, AL Ciudad Bolívar

Elaboró: Deissy Liliana Sotelo**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo

**Auditoría Integral al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y al
Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV - Nivel Central)**

I. DESTINATARIOS

- Gustavo Alberto Quintero Ardila - Secretario Distrital De Gobierno
- Carine Pening Gaviria - Subsecretaría de Gestión Institucional
- Gloria Yasmin Mayorga Moreno – Directora de Gestión de Talento Humano
- Luisa Fernanda Ramírez – Directora Administrativa / Comité COPASST
- Diego Fernando Figueroa – Jefe Oficina Asesora de Planeación

II. INFORMACIÓN GENERAL**2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

Verificar el grado de avance en la implementación del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de conformidad con los lineamientos del Ministerio del Trabajo, así como su complementariedad con la Norma ISO 45001:2018 y la Resolución 20223040040595 de 2022.

2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría abarcará la implementación del SG-SST y del PESV en el Nivel Central y en las Alcaldías Locales de Ciudad Bolívar y Rafael Uribe, para el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

2.3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA**Criterios Externos:**

- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”,
- Resolución 20223040040595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
- NTC ISO 45001:2018 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST

Criterios internos:

- GCO-GTH-C Caracterización del proceso
- GCO-GTH-PL006 Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST
- GCO-GTH-F041 Plan de Trabajo Anual SG SST
- GCO-GTH-P003 Procedimiento identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en el sistema de gestión de seguridad
- GCO-GTH-P004 Procedimiento de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que se presentan en la SDG
- GCO-GTH-P005 Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo

- GCO-GTH-P008 Procedimiento para la identificación y verificación al cumplimiento de requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo
- GCO-GTH-P009 Procedimiento para el desarrollo de exámenes médicos ocupacionales
- GCO-GTH-P012 Gestión del cambio para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- GCO-GTH-P013 Inducción y reintegración
- GCO-GTH-P017 Procedimiento de seguridad, orden, limpieza y desinfección (SOL)
- GCO-GTH-P018 Procedimiento para la selección, uso y disposición final de elementos de protección personal
- GCO-GTH-P019 Procedimiento para Manejo Seguro de Vehículos Pesados (Volquetas - Maquinaria Amarilla)
- GCO-GCI-F199 Plan de trabajo anual del Plan Estratégico de seguridad vial – PESV
- GCO-GCI-F200 Ficha de indicador PESV

2.4. EQUIPO AUDITOR

Deissy Liliana Sotelo Torres / Auditor Líder

2.5. METODOLOGÍA

1. Recolección de información

Se emitió aviso de auditoría y la solicitud de información mediante memorando dirigido a las dependencias de Gestión del Talento Humano, Dirección Administrativa, Dirección de Contratación, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), así como a las Alcaldías Locales de Ciudad Bolívar y Rafael Uribe Uribe. La información solicitada corresponde a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

2. Apertura de Auditoría

El 05 de agosto de 2025 se llevó a cabo la reunión de apertura de auditoría, con la participación de los delegados de las dependencias auditadas. Durante esta sesión, se programaron las visitas de verificación en las instalaciones de las Alcaldías Locales de Ciudad Bolívar y Rafael Uribe Uribe.

3. Análisis, verificación de la información y registro de hallazgos.

- Una vez remitida la documentación por parte de las diferentes dependencias, a través de las carpetas compartidas en OneDrive habilitadas por la Oficina de Control Interno, se procedió al análisis de la información y a la verificación del cumplimiento de los lineamientos relacionados con el SG-SST y el PESV.
- Se realizaron verificaciones en sitio mediante recorridos por instalaciones, inspecciones en puestos de trabajo y entrevistas con el personal responsable del SG-SST y PESV, tanto en el Nivel Central como en las Alcaldías Locales de Ciudad Bolívar y Rafael Uribe Uribe.
- Finalizado el análisis documental, el muestreo de evidencias y las entrevistas, se registraron los hallazgos, observaciones y fortalezas en las listas de chequeo. Posteriormente, se procedió con la elaboración del informe de auditoría.

4. Cierre de auditoría

El día 25 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la reunión de cierre de auditoría. Durante esta sesión, la Oficina de Control Interno presentó al auditado los resultados del proceso, incluyendo los hallazgos, observaciones, fortalezas y recomendaciones identificadas.

2.6. PERIODO DE EJECUCIÓN

Entre el 1° de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

III. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

En el marco del modelo de operación por procesos de la Secretaría Distrital de Gobierno, se identificó que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es liderado por la Dirección de Gestión del Talento Humano y se encuentra alineado con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), cuya responsabilidad recae en la Dirección Administrativa. Desde el Nivel Central se emiten tanto las directrices generales como los planes de trabajo con lineamientos específicos para las 20 Alcaldías Locales.

Realizada la revisión de los aspectos señalados en el numeral 2.5 (Metodología), la Oficina de Control Interno presenta a continuación, un análisis detallado del grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), para el Nivel Central, conforme a los lineamientos establecidos en:

- Decreto 1072 de 2015 – Capítulo 6: “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Resolución 20223040040595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
- Resolución 0312 de 2019: “Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Norma ISO 45001:2018: “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Para evaluar el cumplimiento de los requisitos que componen cada uno de los lineamientos, se utilizó como base el Ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), lo que permitió valorar de manera integral la implementación del sistema. La evaluación se realizó mediante una escala compuesta por tres criterios:

Tabla No. 1 Criterios de calificación por requisito

Criterio	Descripción	Calificación
Cumple	Se ha logrado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos evaluados	100%
Parcialmente	Se evidencia un avance, pero no se cumple con la totalidad de requisitos	50%
No Cumple	No se ha cumplido con ninguno de los requisitos	0%

Fuente: Elaboración propia OCI

A partir de esta calificación, se emite un conjunto de recomendaciones para los requisitos evaluados como “**No Cumple**” y “**Parcialmente**”, considerando las deficiencias identificadas y su impacto en el SG SST y PESV. Para los requisitos calificados como “**Cumple**”, se sugiere mantener las acciones y controles establecidos,

fomentando su mejora continua con el fin de asegurar la sostenibilidad y el fortalecimiento del SG-SST a lo largo del tiempo.

Una vez realizado el análisis de cada requisito que compone el SG-SST y PESV, conforme a lo establecido por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Transporte, se procedió a determinar el grado de implementación general de cada uno de estos lineamientos normativos (Decreto 1072, Resolución 0312, Resolución 40595 e ISO 45001), con base en la siguiente escala:

Tabla No. 2 Rangos de cumplimiento de implementación

Grado de cumplimiento	Criterio	Acción para tomar
Cumplimiento $\leq 60\%$	Cumplimiento Bajo	Elaborar un plan de acción correctivo inmediato para evitar sanciones y/o materialización de riesgos
$61\% < \text{Cumplimiento} \leq 80\%$	Cumplimiento Medio	Corregir gradualmente, minimizar riesgos y avanzar hacia cumplimiento alto
$81\% < \text{Cumplimiento} \leq 90\%$	Cumplimiento Medio Alto	Cerrar desviaciones menores y consolidar un cumplimiento robusto
$91\% \leq \text{Cumplimiento} \leq 100\%$	Cumplimiento Alto	Mantener el cumplimiento y mejorar continuamente

Fuente: Elaboración propia OCI

Finalmente, de acuerdo con la documentación aportada por las dependencias auditadas y la evidencia obtenida durante la verificación en campo, incluyendo inspecciones, entrevistas y revisión de registros, se presentan a continuación los resultados de la evaluación por cada uno de los lineamientos para el Nivel Central.

3.1. Análisis de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 - SG -SST

En relación con el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo que regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las Entidades, se llevó a cabo la evaluación de 32 requisitos establecidos en el Capítulo 6. A continuación, se presenta el resultado por cada fase del ciclo PHVA:

Tabla No. 3 Cumplimiento de lineamientos Decreto 1072.de 2015

CICLO PHVA	ARTICULO		CALIFICACIÓN	% CICLO PHVA
I. PLANEAR	1	2.2.4.6.4. Sistema de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)	Cumple	96%
	2	2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST)	Cumple	
	3	2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)	Cumple	
	4	2.2.4.6.7. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)	Cumple	
	5	2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores	Parcialmente	
	6	2.2.4.6.9. Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL)	Cumple	
	7	2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores.	Cumple	
	8	2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST	Cumple	
	9	2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	Cumple	
	10	2.2.4.6.16. Evaluación inicial del SG-SST	Cumple	
	11	2.2.4.6.17. Planificación del SG-SST	Cumple	
	12	2.2.4.6.18. Objetivos del SG-SST	Cumple	
	13	2.2.4.6.35. Capacitación obligatoria	Cumple	
II. HACER	14	2.2.4.6.12. Documentación	Cumple	100%

CICLO PHVA	ARTICULO		CALIFICACIÓN	% CICLO PHVA
	15	2.2.4.6.13. Conservación de los documentos	Cumple	
	16	2.2.4.6.14. Comunicación	Cumple	
	17	2.2.4.6.23. Gestión de los peligros y riesgos	Cumple	
	18	2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control	Cumple	
	19	2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Cumple	
	20	2.2.4.6.26. Gestión del cambio	Cumple	
	21	2.2.4.6.27. Adquisiciones	Cumple	
	22	2.2.4.6.28. Contratación	Cumple	
III. VERIFICAR	23	2.2.4.6.19. Indicadores del SG-SST	Parcialmente	93%
	24	2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del SG - SST.	Cumple	
	25	2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del SG - SST	Cumple	
	26	2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del SG -SST	Cumple	
	27	2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del SG-SST	Cumple	
	28	2.2.4.6.30. Alcance de la auditoria de cumplimiento del SG-SST	Cumple	
	29	2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección	Cumple	
IV. ACTUAR	30	2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Cumple	83%
	31	2.2.4.6.33. Acciones preventivas y correctivas.	Parcialmente	
	32	2.2.4.6.34. Mejora continua	Cumple	
CUMPLIMIENTO TOTAL			95%	

Fuente: Elaboración propia OCI

De lo anterior, se puede concluir que el cumplimiento general del SG-SST del Nivel Central, frente a los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, alcanza un **95%**, ubicándose en el rango de “**Cumplimiento Alto**”, conforme a la escala de evaluación definida en la Tabla No. 2 “Rangos de cumplimiento de implementación” para lo cual se recomienda mantener el cumplimiento y mejorar continuamente.

Del total de 32 requisitos evaluados, se evidencia que el 91% (29 requisitos) se encuentran calificados como “**Cumple**”, mientras que el 9% restante (3 requisitos) presentan una calificación de “**Parcialmente**”, lo que indica que no se cumple la totalidad de los elementos exigidos por dichos requisitos. Para lo cual, se proponen las siguientes recomendaciones:

Tabla No. 4. Recomendaciones para requisitos calificados como Parcialmente Decreto 1072

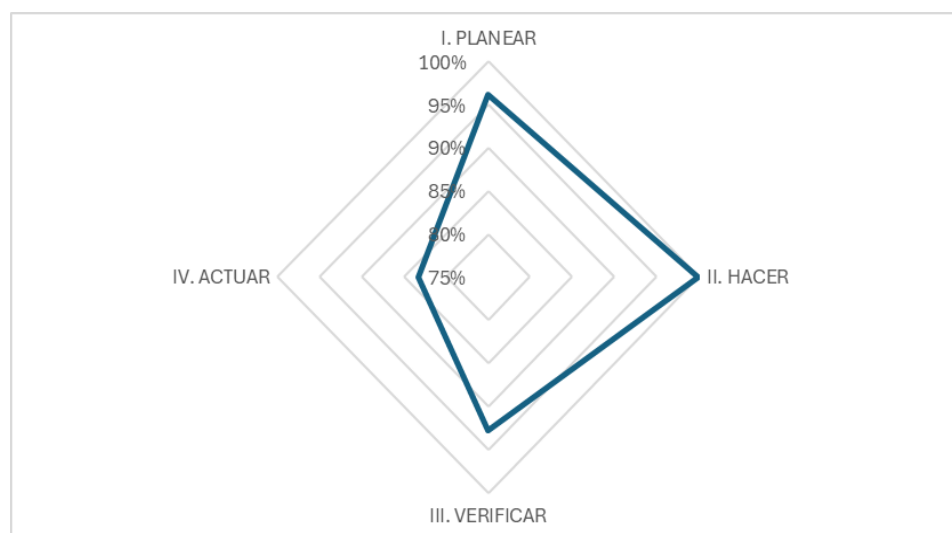
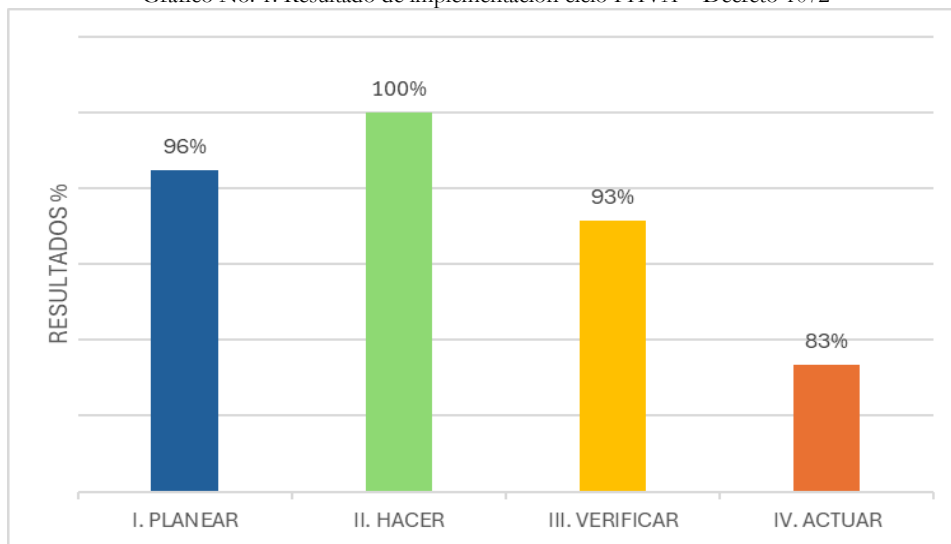
Requisito	Descripción general de la situación evidenciada	Recomendación
2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores	Durante el ejercicio de verificación de la conformación, constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), se evidenció incumplimiento en la realización de las reuniones mensuales, así como el estudiar y considerar las sugerencias presentadas por los trabajadores a través del correo electrónico	Se recomienda al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST: Dar cumplimiento estricto a la periodicidad de las reuniones mensuales, asegurando su programación y desarrollo conforme al establecido, documentar cada reunión, incluyendo el análisis de las sugerencias presentadas por los trabajadores y las acciones adoptadas en respuesta, así como sensibilizar a los integrantes del comité sobre sus funciones y la importancia de la participación activa en las sesiones, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y fortalecer el rol del comité dentro del SG-SST.

Requisito	Descripción general de la situación evidenciada	Recomendación
2.2.4.6.19. Indicadores que evalúan el proceso del SG - SST	En la revisión de las fichas técnicas de los indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad SG-SST y PESV, se evidenció incumplimiento en alguna de las metas establecidas para la vigencia 2025. Esta situación refleja debilidades en el seguimiento, control y evaluación del desempeño del sistema, lo cual puede afectar la mejora continua y la toma de decisiones basadas en resultados.	Se recomienda a los responsables del SG-SST: Analizar las causas del incumplimiento de las metas, identificando factores internos o externos que hayan afectado su logro, ajustar y fortalecer el proceso de seguimiento a los indicadores, estableciendo responsables claros, plazos de verificación y acciones correctivas cuando se detecten desviaciones, revisar la pertinencia y realismo de las metas definidas, asegurando que sean alcanzables, medibles y alineadas con los recursos disponibles y la capacidad operativa de la organización, socializar los resultados periódicamente con los diferentes niveles de la organización para promover la cultura de mejora continua y la toma de decisiones informada..
2.2.4.6.33. Acciones preventivas y correctivas.	Durante el seguimiento a las acciones preventivas, correctivas y de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se evidenciaron las siguientes situaciones: *Acciones correctivas derivadas de la auditoría anterior en estado "vencidas" en el aplicativo MIMEC, lo cual indica una falta de seguimiento y cierre oportuno. *Falta de eficacia en las medidas implementadas, dado que persiste un hallazgo relacionado con la oportunidad en las investigaciones de accidentes de trabajo. *Inexistencia de acciones de mejora y conclusiones derivadas del proceso de Revisión por la Dirección, lo que limita su impacto en la mejora continua del sistema.	Se recomienda a los responsables del SG-SST: Actualizar y hacer seguimiento estricto a las acciones correctivas en el aplicativo MIMEC, garantizando su cumplimiento dentro de los plazos establecidos y priorizando aquellas relacionadas con hallazgos críticos. Evaluar la eficacia de las acciones implementadas, especialmente en relación con la investigación oportuna de los accidentes en las Alcaldías Locales, y tomar medidas adicionales si los resultados no muestran mejora. En coordinación con la Alta Dirección fortalecer el proceso de Revisión por la Dirección, asegurando que se documenten de manera clara las conclusiones del ejercicio y se formulen acciones de mejora concretas.

Fuente: Elaboración propia OCI

❖ Resultado de implementación Decreto 1072 por ciclo PHVA

Gráfico No. 1. Resultado de implementación ciclo PHVA – Decreto 1072



Fuente: Elaboración propia OCI

Para el ciclo PHVA en su **fase de Planeación** se cuenta con un 96% de calificación, este resultado refleja una correcta estructuración del sistema en su fase de planeación. Evidenciado en la definición de políticas, responsabilidades, evaluación inicial y planes de trabajo. Esto indica que la organización ha establecido adecuadamente las bases del sistema, con metas y políticas claras.

La fase de implementación muestra un nivel de cumplimiento del 100%. Los procesos operativos (gestión del riesgo, emergencias, adquisiciones, etc.) están siendo correctamente ejecutados.

La fase **de verificación** cuenta con un 93% de cumplimiento, esto debido a que presentan debilidades en el cumplimiento de los indicadores definidos.

Fase de Acción, esta es la fase más débil del sistema, con un cumplimiento con un de 83% principalmente evidenciado en la gestión de las acciones correctivas y de mejora. La organización podría estar identificando eventos no deseados, pero no gestionándolos completamente.

3.2. Resolución 40595 de 2022 – Metodología para el diseño, implementación y verificación del PESV.

Para el análisis de cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022, “Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”, se llevó a cabo la evaluación de los 24 pasos establecidos. A continuación, se presenta el resultado desglosado por fase del ciclo PHVA.

Tabla No. 5 Cumplimiento pasos de implementación Resolución 40595

ETAPA	PASO	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	% CICLO PHVA
I. PLANEAR	Paso 1.	Líder del diseño e implementación del PESV	Cumple	88%
	Paso 2.	Comité de seguridad vial.	Parcialmente	
	Paso 3.	Política de Seguridad Vial de la Organización.	Cumple	
	Paso 4.	Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.	Cumple	
	Paso 5.	Diagnóstico.	Cumple	
	Paso 6.	Caracterización, evaluación y control de riesgos.	Parcialmente	
	Paso 7.	Objetivos y metas del PESV.	Cumple	
	Paso 8.	Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño. – definir -	Cumple	
II. HACER	Paso 9.	Plan anual de trabajo.	Cumple	91%
	Paso 10.	Competencia y plan anual de formación.	Cumple	
	Paso 11.	Responsabilidad y comportamiento.	Parcialmente	
	Paso 12.	Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.	Cumple	
	Paso 13.	Investigación interna de accidentes de tránsito.	Cumple	
	Paso 14.	Vías administradas por la organización.	Cumple	
	Paso 15.	Planificación de desplazamientos laborales.	Cumple	
	Paso 16.	Inspección de vehículos y equipos.	Cumple	
	Paso 17.	Mantenimiento y control de vehículos y equipos.	Cumple	
	Paso 18.	Gestión del cambio y gestión de contratistas.	Cumple	
	Paso 19.	Archivo y retención documental.	Parcialmente	
III. VERIFICAR	Paso 20.	Definición de indicadores.	Parcialmente	83%
	Paso 21.	Registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito.	Cumple	
	Paso 22.	Auditoría anual.	Cumple	
IV. ACTUAR	Paso 23.	Mejora.	Parcialmente	75%
	Paso 24.	Mecanismos de comunicación y participación.	Cumple	
TOTAL			88%	

Fuente: Elaboración propia OCI

De lo anterior, se puede concluir que el cumplimiento general del PESV del Nivel Central, frente a los requisitos definidos en la resolución 40595 de 2022, alcanza un **88%**, ubicándose en el rango de **Cumplimiento Medio Alto**, conforme a la escala de evaluación definida en la Tabla No. 2 “Rangos de cumplimiento de implementación” para lo cual se debe implementar acciones que permitan cerrar las desviaciones menores y consolidar un cumplimiento robusto.

Del total de 24 pasos evaluados, se evidencia que el 75% (18 pasos) se encuentran con calificación **“Cumple”**, mientras que el 25% restante (6 pasos) presentan una calificación de **“Parcialmente”**, lo que indica que no se cumple la totalidad de los elementos exigidos por dichos pasos. Para lo cual, se proponen las siguientes recomendaciones:

Tabla No. 6. Recomendaciones para requisitos calificados como Parcialmente Resolución 40595

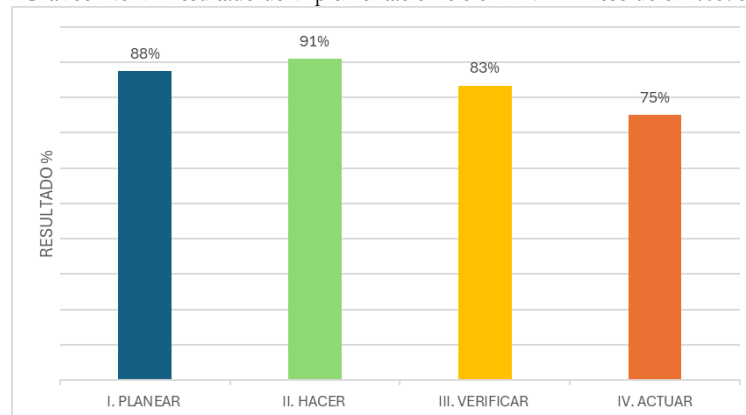
Requisito	Descripción general de la situación evidenciada	Recomendación
Paso 2. Comité de seguridad vial.	Al solicitar evidencias sobre la conformación, funcionamiento y actas de reuniones del Comité de Seguridad Vial, se identificó que este opera bajo el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Sin embargo, no se evidencia con claridad la competencia y formación mínima de sus integrantes en materia de seguridad vial, así mismo, las funciones y responsabilidades específicas frente al PESV, ni los resultados de las revisiones trimestrales que establece la resolución.	Se recomienda formalizar la estructura del Comité de Seguridad Vial mediante un documento que defina claramente la designación y perfiles de los integrantes, incluyendo requisitos mínimos de formación o experiencia en seguridad vial. Las funciones y responsabilidades del comité en relación con el PESV. Una agenda temática mínima para las reuniones periódicas, alineada con los objetivos del PESV.
Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos	Para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la entidad cuenta con el procedimiento GCO-GTH-P003 <i>"Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en el SGST"</i> . No obstante, al consultar la matriz de identificación de peligros mencionada en este procedimiento y en el <i>"Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV (Código: GCO-GCI-PL001, Versión 06)"</i> , el equipo auditado indicó que dicho documento aún no ha sido documentado.	Se recomienda elaborar a la brevedad la matriz de identificación de peligros, garantizando su alineación tanto con el procedimiento GCO-GTH-P003 como con SG SST. Esta matriz es fundamental para una gestión efectiva de los riesgos en cada uno de sus actores viales, y su ausencia puede comprometer la adecuada implementación del SG -SST y el PESV. Además, se sugiere establecer un mecanismo de revisión periódica para asegurar su actualización continua y cumplimiento normativo.
Paso 11. Responsabilidad y comportamiento.	El numeral 2.2.2.4 del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV (Código: GCO-GCI-PL001, Versión 06) de la Entidad establece como parte de la responsabilidad y del comportamiento seguro de los conductores, la realización de evaluaciones prácticas y teóricas tanto al personal de nuevo ingreso como al personal antiguo, de forma preventiva cada tres (3) años. Sin embargo, al solicitar la evidencia documental de dichas evaluaciones, se constató su inexistencia.	Se recomienda implementar y mantener un registro actualizado de la aplicación de las pruebas prácticas y teóricas (formato GCO-GTH-F051) para todo el personal, cumpliendo con la frecuencia establecida (al ingreso y cada tres años para el personal antiguo). Esto permitirá asegurar el cumplimiento del PESV y fortalecer la cultura de seguridad vial dentro de la organización.
Paso 19. Archivo y retención documental.	En el desarrollo de la auditoría se evidenció documentación correspondiente al PESV sin codificación, lo cual no está alineado con los lineamientos establecidos por la organización para el control documental.	Se recomienda coordinar junto con la Oficina Asesora de Planeación cronogramas más flexibles para la revisión y estandarización de la documentación necesaria. Asimismo, establecer un mecanismo de verificación periódica que asegure la correcta aplicación de los procedimientos y formatos establecidos tanto en el Nivel Central como en la Alcaldías Locales.

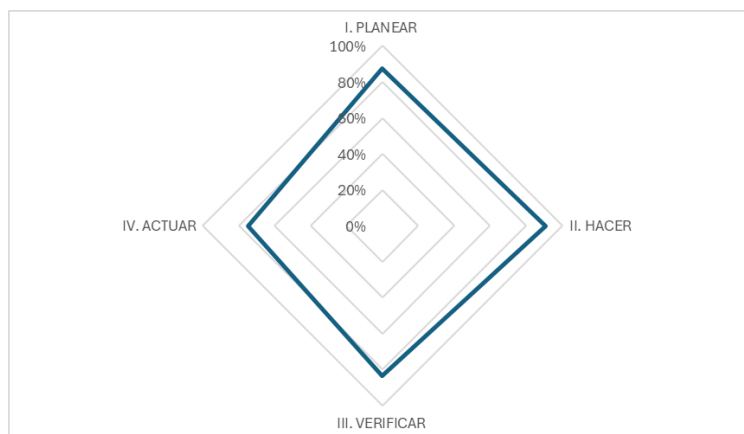
Requisito	Descripción general de la situación evidenciada	Recomendación
Paso 20. Definición de indicadores.	En la revisión de las fichas técnicas de los indicadores del PESV, se evidenció incumplimiento el alguna de las metas establecidas para la vigencia 2025.	Se recomienda a los responsables del SG-SST y PESV analizar las causas del incumplimiento de las metas, identificando factores internos o externos que hayan afectado su logro, ajustar y fortalecer el proceso de seguimiento a los indicadores.
Paso 23. Mejora.	Se identificó la ausencia de acciones de mejora documentadas derivadas del tratamiento de riesgos, la revisión por parte del nivel directivo y el seguimiento trimestral del PESV realizado por el Comité de Seguridad Vial.	En coordinación con el SG SST fortalecer el proceso de Revisión por la Dirección incluyendo los resultados del desempeño tanto en el Nivel Central como en las Alcaldías Locales, así como el resultado de las revisiones trimestrales por parte del comité de seguridad vial.

Fuente: Elaboración propia OCI

❖ Resultado de implementación por ciclo PHVA

Gráfico No. 2. Resultado de implementación ciclo PHVA – Resolución 40595





Fuente: Elaboración propia OCI

La fase de Planeación cuenta con un **89%** de calificación, este resultado refleja una correcta estructuración del en la definición de políticas y planes de trabajo, sin embargo, se identifica la inexistencia de los panoramas de riesgos con alcance a todos las actividades y actores viales.

La fase de implementación muestra un nivel de cumplimiento del 91%. Los aspectos calificados como “Parcialmente” hacen referencia al control documental evidenciado en programas y formatos que no se encuentran estandarizados dentro del sistema y a la falta de evidencia documental relacionada con la aplicación de pruebas práctica y teóricas del personal de conductores.

La fase **de verificación** cuenta con un 83% de cumplimiento, esto debido a que presentan debilidades relacionadas con el cumplimiento en la meta de los indicadores establecidos por el PESV.

Fase de Acción, esta es la fase más débil del sistema, con un cumplimiento con un de 75% principalmente evidenciado en la identificación de las acciones mejora continúa establecidas por la Alta Dirección.

3.3. Análisis de cumplimiento Resolución 0312 de 2019 “Estándares mínimos del SG SST”

Para calificar cada uno de los 60 ítems que conforman los estándares mínimos del SG-SST, se utilizó como referencia la tabla de valores establecida en el artículo N.º 27 de la Resolución 0312, la cual asigna un peso específico a cada estándar. A continuación, se presenta el cuadro resumen de la evaluación, desglosado por fase del ciclo PHVA y por estándar.

Tabla No. 7 Cumplimiento de estándares Resolución 0312

CICLO	ESTÁNDAR/ÍTEMS	PORCENTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN	% CICLO PHVA
I. PLANEAR	Recursos (11 ítems)	10%	9,5%	98%
	Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (11 ítems)	15%	15%	

CICLO	ESTÁNDAR/ÍTEMS	PORCENTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN	% CICLO PHVA
II. HACER	Gestión de la salud (18 ítems)	20%	18%	93%
	Gestión de peligros y riesgos (10 ítems)	30%	28%	
	Gestión de amenazas (2 ítems)	10%	10%	
III. VERIFICAR	Verificación del SG - SST (4 ítems)	5%	3%	70%
IV. ACTUAR	Mejoramiento (4 ítems)	10%	6%	60%
CUMPLIMIENTO TOTAL		100%	90,00%	

Fuente: Elaboración propia OCI

El cumplimiento general del SG-SST del Nivel Central, frente a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 en el Nivel Central, alcanza un **90%**, ubicándose en el rango de “**Cumplimiento Medio Alto**”, conforme a la escala de evaluación definida en la Tabla No. 2 “Rangos de cumplimiento de implementación”.

Del total de 7 estándares evaluados, con sus respectivos ítems (60), se evidencia que el estándar de “Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” y la estándar “Gestión de amenazas” logran la totalidad del porcentaje asignado. Para los demás estándares se generan las siguientes recomendaciones:

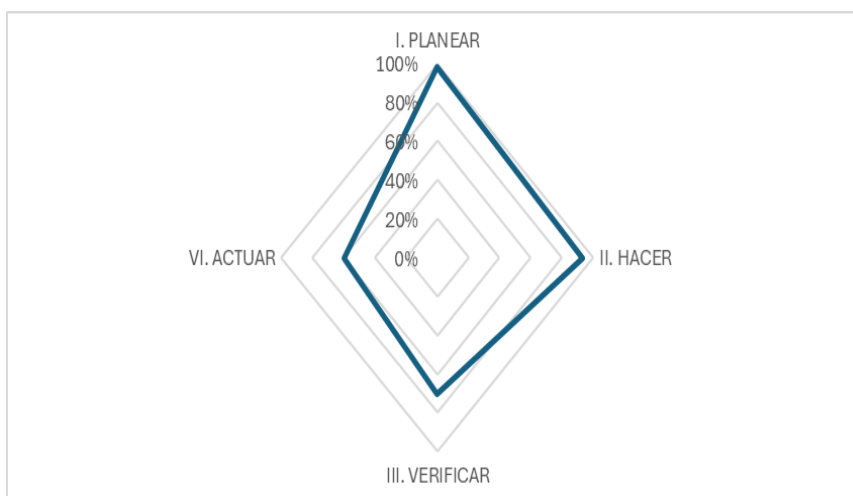
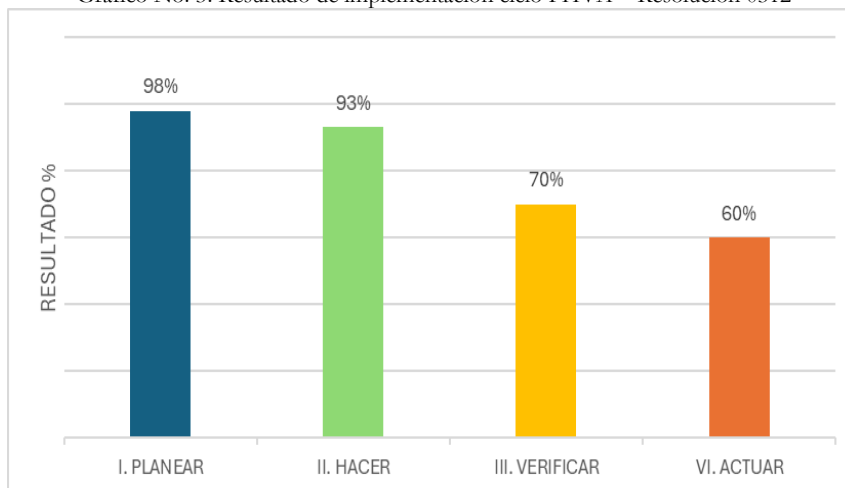
Tabla No. 8. Recomendaciones para estándares con incumplimiento Resolución 0312

Estándar	Ítem asociado	Recomendaciones
Recursos	1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	Dar cumplimiento estricto a la periodicidad de las reuniones mensuales del COPASST, asegurando su programación y desarrollo conforme a lo establecido, así como, documentar cada reunión, incluyendo el análisis de las sugerencias presentadas por los trabajadores.
Gestión de la salud	3.2.2 Investigación de accidentes, incidentes y enfermedad laboral	Realizar seguimiento oportuno al cumplimiento del procedimiento e investigaciones de accidentes en todas las Alcaldías Locales.
Gestión de peligros y riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	Elaborar la matriz de peligros de seguridad vial, dando alcance a todos sus actores.
Verificación del SG - SST	6.1.1 Definición de Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	Analizar las causas del incumplimiento de las metas, identificando factores internos o externos que hayan afectado su logro, ajustar y fortalecer el proceso de seguimiento y revisar la pertinencia y realismo de las metas definidas, asegurando que sean alcanzables y medibles.
Mejoramiento	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	En coordinación con la Alta Dirección fortalecer el proceso de revisión por la dirección, asegurando que se documenten de manera clara las conclusiones del ejercicio y se formulen acciones de mejora concretas.
	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Evaluar la eficacia de las acciones implementadas, especialmente en relación con la investigación oportuna de los accidentes de trabajo.

Fuente: Elaboración propia OCI

❖ Resultado de implementación por ciclo PHVA

Gráfico No. 3. Resultado de implementación ciclo PHVA – Resolución 0312



Fuente: Elaboración propia OCI

El SG-SST frente a los estándares definidos en la Resolución 0312 de 2019, presenta una base sólida en la planificación con el 98% y la implementación con 93%, los aspectos a reforzar en estos ciclos están relacionados con debido funcionamiento del COPASST, la oportunidad en la investigación de los accidentes laborales en las Alcaldías Locales y la documentación de los panoramas de riesgos en materia de seguridad vial.

Se necesita reforzar las fases de verificación con 70% y la fase de Acción con 60%, las cuales se encuentran en el cumplimiento de las metas definidas en los indicadores del sistema y en la identificación y gestión de las acciones correctivas, preventivas y de mejora.

3.4. Norma ISO 45001:2018 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La ISO 45001:2018 es una norma internacional certificable, diseñada para establecer los requisitos de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Su enfoque está basado en la gestión de riesgos, y su principal objetivo es ayudar a las organizaciones a mejorar la seguridad de los trabajadores, reducir los riesgos laborales y fomentar condiciones de trabajo más seguras. Su certificación puede ser otorgada por entidades acreditadas ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Como valor agregado del presente ejercicio de auditoría, la Oficina de Control Interno presenta a continuación los resultados del análisis de cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma y el nivel de avance en su implementación. Esta información se pone a disposición en caso de que la Entidad decida integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con la norma ISO 14001:2015 – Sistema de Gestión Ambiental (SGA), actualmente implementada y liderada por la Oficina de Planeación.

Tabla No. 9 Cumplimiento requisitos Norma ISO45001:2018

CICLO PHVA	REQUISITOS		CUMPLE	% AVANCE	% CICLO PHVA
I. PLANEAR	4	Contexto de la organización		38%	67%
	4.1	Comprensión de la organización y su contexto	No Cumple		
	4.2	Comprensión de las necesidades y expectativas	No Cumple		
	4.3	Determinación del alcance del SG SST	Parcialmente		
	4.4	Sistema de Gestión SG SST	Cumple		
	5	Liderazgo y participación de los trabajadores		88%	
	5.1	Liderazgo y compromiso	Cumple		
	5.2	Política de la SST	Cumple		
	5.3	Roles, responsabilidades y autoridades en la organización	Cumple		
	5.4	Consulta y participación de los trabajadores	Parcialmente		
	6	Planificación		75%	
	6.1	Acciones para abordar riesgos y oportunidades			
	6.1.1	Generalidades	No Cumple		
	6.1.2	Identificación de peligros y evaluación de los riesgos y oportunidades	Parcialmente		
	6.1.3	Determinación de los requisitos legales y otros requisitos	Cumple		
	6.1.4	Planificación de acciones	Cumple		
	6.2	Objetivos de la SST y planificación para lograrlos			
	6.2.1	Objetivos de la SST	Cumple		
	6.2.2	Planificación para lograr los objetivos de la SST	Cumple		
II. HACER	7	Apoyo			94%
	7.1	Recursos	Cumple		
	7.2	Competencia	Cumple		
	7.3	Toma de conciencia	Cumple		
	7.4	Comunicación			
	7.4.1	Generalidades	Parcialmente		
	7.4.2	Comunicación interna	Cumple		

CICLO PHVA	REQUISITOS		CUMPLE	% AVANCE	% CICLO PHVA
	7.4.3	Comunicación externa	Cumple		
	7.5	Información documentada			
	7.5.1	Generalidades	Cumple		
	7.5.2	Creación y actualización	Cumple		
	7.5.3	Control de la Información documentada	Cumple		
	8	Operación		100%	
	8.1	Planificación y control operacional			
	8.1.1	Generalidades	Cumple		
	8.1.2	Eliminar peligros y reducir riesgos para la SST	Cumple		
	8.1.3	Gestión del cambio	Cumple		
	8.1.4	Compras	Cumple		
	8.2	Preparación y respuesta ante emergencias	Cumple		
III. VERIFICAR	9	Evaluación del desempeño		80%	80%
	9.1	Seguimiento, medición y análisis y evaluación del desempeño			
	9.1.1	Generalidades	Cumple		
	9.1.2	Evaluación del cumplimiento	Parcialmente		
	9.2	Auditoría interna			
	9.2.1	Generalidades	Cumple		
	9.2.2	Programa auditoría interna	Cumple		
	9.3	Revisión por la dirección	Parcialmente		
IV. ACTUAR	10	Mejora		100%	100%
	10.1	Generalidades	Cumple		
	10.2	Incidentes, no conformidades y acciones correctivas	Cumple		
	10.3	Mejora continua	Cumple		
TOTAL				82%	

Fuente: Elaboración propia OCI

El nivel de avance general en la implementación de la norma ISO 45001:2018 es del **82%**, lo que evidencia un progreso significativo en el desarrollo del SG-SST de la Entidad. De los 36 requisitos evaluados, el 75% (27) se encuentran con calificación “Cumple”, 17% (6) en calificación “Parcialmente” y el 8% (3) restante como “No Cumple”.

Se destaca un alto nivel de cumplimiento en los capítulos de **Operación, Apoyo** y **Mejora**. No obstante, aún persisten áreas críticas que requieren atención para alcanzar la conformidad total con los requisitos de la norma. A continuación, se presentan algunas recomendaciones por capítulo:

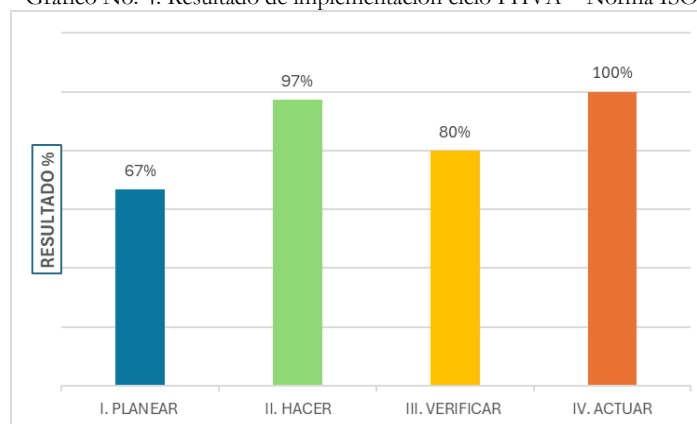
Tabla No. 10 Recomendaciones ISO45001:2018

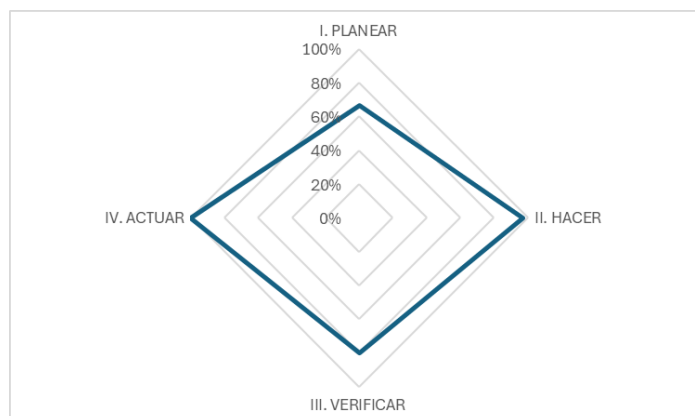
Capítulo	Recomendación
Capítulo 4. Contexto de la organización – 38% Este capítulo presenta el nivel más bajo de cumplimiento. La organización tiene avances únicamente en el establecimiento del sistema de gestión, mientras que aspectos clave como la comprensión del contexto y de las necesidades y expectativas de las partes interesadas no se cumplen.	Se requiere fortalecer el análisis estratégico del entorno interno y externo, mediante herramientas como la matriz DOFA, así como establecer mecanismos efectivos de consulta con las partes interesadas.
5. Liderazgo y participación de los trabajadores – 88% Existe un alto nivel de cumplimiento en cuanto al liderazgo, compromiso, definición de roles y política de SST. No obstante, la consulta y participación de los trabajadores y partes interesadas está solo parcialmente implementada.	Es fundamental que a partir de la identificación de las partes interesadas relacionadas en el capítulo de contexto organizacional se fortalezca una cultura participativa y canales de comunicación bidireccionales.
6. Planificación – 75% El componente de planificación presenta cumplimiento aceptable, aunque existen aspectos clave que aún no se cumplen completamente. Se destaca como pendiente la implementación de acciones para abordar riesgos y oportunidades y la identificación completa de peligros y evaluación de riesgos.	Se requiere el establecimiento de bases críticas del SG SST a partir de la identificación y gestión de los riesgos y oportunidades resultado del análisis del contexto de la organización.
9. Evaluación del desempeño – 80% Se evidencia un cumplimiento sólido en la mayoría de los ítems, aunque se detectan oportunidades de mejora en la evaluación del cumplimiento legal y en la	Para el cumplimiento de este capítulo se requiere contar un sistema robusto en la evaluación de los requisitos legales aplicables a la Entidad y que permita la trazabilidad y avance. Además de la incorporación de la totalidad de las entradas mencionadas por esta norma en las revisiones de la Alta Dirección.

Fuente: Elaboración propia OCI

❖ Resultado de implementación por ciclo PHVA

Gráfico No. 4. Resultado de implementación ciclo PHVA – Norma ISO





Fuente: Elaboración propia OCI

El SG-SST de la entidad se encuentra en una fase avanzada de implementación, con altos niveles de cumplimiento en las fases de **Hacer (97%)** y **Actuar (100%)**. Sin embargo, la fase **Planear (67%)** requiere una revisión prioritaria, ya que contiene fundamentos estratégicos que sustentan todo el sistema.

La implementación en general muestra una tendencia positiva, y con acciones bien dirigidas en la fase de planificación y verificación, será posible alcanzar la conformidad total con la norma ISO 45001:2018.

IV. GESTIÓN DE RIESGOS.

En el marco del proceso de auditoría, la Oficina de Control Interno revisó las matrices de riesgos correspondientes a los procesos de Gerencia de Talento Humano y Gestión Corporativa Institucional, evidenciando la ausencia de riesgos asociados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

V. HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y FORTALEZAS

Una vez revisados los criterios internos y externos contemplados en la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Nivel Central, la Oficina de Control Interno identificó los siguientes resultados:

- **Cuatro (4) hallazgos:** Incumplimientos parciales o totales frente a los lineamientos evaluados.
- **Tres (3) observaciones:** Inconsistencias que, de no ser abordadas oportunamente, podrían convertirse en hallazgos.
- **Tres (3) fortalezas:** Aspectos destacados que evidencian buenas prácticas de los requisitos establecidos.

5.1. HALLAZGOS

1. No conformidad por incumplimiento en la implementación y efectividad de acciones correctivas, preventivas y de mejora

Se identificaron deficiencias en el seguimiento, ejecución y cierre de las acciones preventivas, correctivas y de mejora establecidas en el marco del SG-SST. Las fallas incluyen:

- a) Acciones correctivas derivadas de la auditoría 2024 en estado "vencidas" según el aplicativo MIMEC, lo cual refleja incumplimiento en los tiempos establecidos:

Hallazgo	Plan de Mejora	Estado
Incumplimiento en la Investigación y reporte de incidentes, accidentes de trabajo enfermedades laborales.	<u>Plan de mejora No. 504</u> Acción No. 3 - Fecha de vencimiento: 30/06/2025 – avance de 61%. (Fecha de revisión: 11/09/2025).	Vencida
	<u>Plan de mejora No. 504</u> Acción No. 4 - Fecha de vencimiento: 28/03/2025 - avance de 40%. (Fecha de revisión: 11/09/2025).	Vencida
Debilidad en el registro de información de la revisión a la adecuación y eficacia del SG SST - Artículo 2.2.4.6.31 Revisión por la Alta Dirección.	<u>Plan de mejora No. 505</u> Acción No.1 Fecha de terminación del 30/06/2024 - avance de 75%. (Fecha de revisión: 11/09/2025).	Vencida

- b) Persistencia del hallazgo sobre oportunidad en la investigación de accidentes laborales (no realizada dentro de los 15 días hábiles tras el evento), evidenciando ineficacia en las acciones implementadas.

Nombre	Fecha del evento	Fecha de investigación	Lugar de trabajo
Luz Adriana Benavides santana	20/05/2025	14/07/2025	Antonio Nariño
Juan Camilo Vargas Guerrero	25/06/2025	No se evidencia documento de investigación.	Puente Aranda

- c) Ausencia de acciones de mejora y conclusiones resultado del ejercicio de revisión por la Alta Dirección.

Criterios incumplidos:

Decreto 1072 de 2015 - Artículo 2.2.4.6.33. Acciones Preventivas y Correctivas. El cual establece que *el empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección*”. Así mismo, exige que *La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas y que todas las acciones preventivas y correctivas deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento*.

Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección. el cual indica que dicha revisión debe permitir *establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo*.

La ausencia de seguimiento y control a la adopción, planificación, ejecución y comprobación de la eficacia de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, impactan negativamente el SG SST, con posibles afectaciones a la salud de los trabajadores, así como al cumplimiento legal de la entidad.

2. No conformidad por incumplimiento en la realización de las reuniones mensuales del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Durante la verificación al proceso de conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), no se evidenció la realización de las reuniones correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025, ni se encontraron actas que las sustenten; las actas disponibles para dicho año corresponden a las fechas de 06 de marzo, 01 de abril, 29 de abril, 27 de mayo y 24 de junio.

Este incumplimiento contraviene lo establecido en:

Decreto 1072 de 2015 - Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores el cual indica que *el empleador debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, debe asegurar el adecuado funcionamiento del Comité, proporcionando el tiempo y los recursos necesarios para su operación, conforme a la normatividad vigente.*

Artículo 2.2.4.6.12 – Documentación: establece que *Deben conservarse los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario, así como las actas de sus reuniones y las evidencias de las actuaciones.*

Resolución 2013 de 1986. Artículo 7. define que *El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo debe reunirse al menos una vez al mes, en las instalaciones de la empresa y dentro de la jornada laboral.*

La falta de seguimiento y control al cumplimiento de las reuniones del COPASST, así como a la ausencia de algunos de sus integrantes, afecta el funcionamiento adecuado del comité, limita la participación de los trabajadores en temas de SG SST, y pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones legales del empleador.

3. No Conformidad por incumplimiento en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en seguridad vial contemplada en el PESV

Al solicitar la matriz de riesgos relacionada en el numeral 2.2.1.9.2 Definición de los riesgos viales del “Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV (Código: GCO-GCI-PL001, Versión 06)”, se evidencia que no existen registros documentales que lo acrediten, lo que constituye un incumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, así como en la normatividad vigente en materia de seguridad vial.

Este incumplimiento contraviene lo dispuesto en los siguientes criterios:

Resolución 40595 de 2022 - Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos. Establece que *la organización debe definir y aplicar uno (1) o varios procedimientos de evaluación y control de riesgos en seguridad vial, que tenga alcance sobre todos los procesos, funciones y actividades relacionadas con el tránsito para el cumplimiento de su misión: dicho procedimiento debe permitir identificar, analizar y valorar los riesgos en seguridad vial de la organización, donde se incluyan desplazamientos laborales, las vías que administra la organización, el entorno próximo de la organización (vecinos y vías aledañas) y los trayectos, con alcance a la comunidad de la organización, con el fin de priorizar e implementar los controles necesarios para prevenir los riesgos de seguridad vial. Finalmente se elabora el mapa de calor teniendo en cuenta el nivel de exposición y el nivel de probabilidad para identificar los riesgos críticos.*

Decreto 1072 de 2015 - Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El cual establece que *el empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios. Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así mismo, la identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual.*

La omisión en la correcta identificación, evaluación y control de los riesgos laborales conlleva a una alta probabilidad de accidentes y/o enfermedades laborales, así como en sanciones y multas para la entidad.

4. No conformidad por incumplimiento de las directrices sobre responsabilidad y competencia de los conductores.

El numeral 2.2.2.4 del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV (Código: GCO-GCI-PL001, Versión 06) de la entidad establece como parte de la responsabilidad y del comportamiento seguro de los conductores, la realización de evaluaciones prácticas y teóricas tanto al personal de nuevo ingreso como al personal antiguo, de forma preventiva cada tres (3) años. Sin embargo, al solicitar la evidencia documental de dichas evaluaciones, se constató su inexistencia, lo que representa un incumplimiento de las disposiciones internas y externas establecidas en el PESV.

Este hallazgo también va en contravía de lo dispuesto en:

Resolución 40595 de 2022 – Paso 11: Responsabilidad y comportamiento seguro. Indica que *la organización debe documentar uno o varios procedimientos en los que se definan los requisitos de contratación relacionados con la seguridad vial, incluyendo la aplicación de pruebas teóricas, prácticas, exámenes médicos, entre otros, a los colaboradores que realizan desplazamientos laborales.*

Decreto 1072 de 2015 – Artículo 2.2.4.6.11. Señala que *el empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para sus trabajadores, así como adoptar y mantener las disposiciones necesarias para su cumplimiento, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*

La falta de control y seguimiento riguroso al cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para la contratación y permanencia del personal de conductores incrementa el riesgo de accidentes viales, pérdidas económicas para la entidad, así como incumplimientos legales.

5.2. OBSERVACIONES

1. Durante el desarrollo de la auditoría, se evidenció la existencia de documentación asociada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) sin codificación, lo cual limita el control documental e incide negativamente en la trazabilidad, actualización y acceso oportuno a la información, afectando la eficacia del sistema de gestión.
2. En la revisión de las fichas técnicas de los indicadores del SG-SST, se evidenció el incumplimiento de metas establecidas para la vigencia 2025. Esta situación refleja debilidades en el proceso de seguimiento, control y evaluación del desempeño del sistema, lo cual podría comprometer su eficacia, afectar la mejora continua y limitar la toma de decisiones fundamentadas en resultados.

3. Al solicitar evidencia sobre la conformación, funcionamiento y actas de reunión del Comité de Seguridad Vial, se identificó que este opera bajo el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. No obstante, no se evidencia de manera clara la competencia y formación mínima de sus integrantes en materia de seguridad vial, así como tampoco se encuentran definidas con precisión las funciones, responsabilidades específicas frente al PESV, ni los resultados obtenidos de las revisiones trimestrales que establece el requisito legal. Esta situación puede limitar la eficacia del comité y afectar el cumplimiento de los objetivos del PESV.

5.3. FORTALEZAS

1. Tras la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno (OCI) respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072, se evidenció un cumplimiento del 87% en el año 2024. Para el año 2025, este indicador mostró una mejora significativa, alcanzando un 95% para el SG-SST.
2. En cuanto al PESV, el cumplimiento frente a los requisitos de la Resolución 40595 de 2022 también presentó una mejora, pasando de un cumplimiento del 70% en el año 2024 al 88% en 2025.
3. Se evidenció una actitud proactiva y colaborativa por parte del equipo responsable del SG-SST y del PESV durante todo el proceso de auditoría, lo que facilitó el desarrollo adecuado de la auditoría tanto en el nivel central como en la Alcaldías auditadas.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La labor fundamental de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, es encaminar a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos con el diseño de acciones para este propósito; por lo anterior y a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos y atender las recomendaciones en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de las NO CONFORMIDADES en el aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, cuya publicación se encontrará en la página web de la Secretaría distrital de Gobierno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el -GCN-M002 manual para la gestión de planes de mejoramiento-, publicado en el Sistema Integrado de Gestión; particularmente la política de operación que indica *“Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo.”*

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

1. Con base en los resultados obtenidos, se concluye que el cumplimiento general SG-SST, frente a los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, alcanza un **95%**. De los 32 requisitos evaluados, el 91% (29 requisitos) fueron calificados como “Cumple”, mientras que el 9% restante (3 requisitos) obtuvieron la calificación de “Parcialmente”, ubicándose en el rango de “Cumplimiento Alto”.
2. El cumplimiento general del PESV, frente a los requisitos establecidos en la Resolución 40595 de 2022, alcanza un **88%**, lo que lo ubica también en el rango de Cumplimiento Medio Alto. Del total de 24 pasos evaluados, el 75% (18 pasos) fueron calificados como “Cumple” y el 25% (6 pasos) como “Parcialmente”.
3. El SG-SST evaluado frente a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, alcanza un nivel de cumplimiento del **90%**, clasificado dentro del rango de Cumplimiento Medio Alto.

De los 7 estándares evaluados, con un total de 60 ítems, se destaca que los estándares de “Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” y “Gestión de amenazas” alcanzaron el 100%, reflejando un alto nivel de implementación en esas áreas.

4. El avance general en la implementación de la norma ISO 45001:2018 alcanza un **82%**, lo que refleja un progreso significativo en el fortalecimiento del SG-SST institucional. De los 36 requisitos evaluados, el 75% (27 requisitos) fueron calificados como “Cumple”, el 17% (6 requisitos) como “Parcialmente”, y el 8% (3 requisitos) como “No Cumple”. Se observa un alto nivel de cumplimiento en los capítulos de Operación, Apoyo y Mejora. No obstante, persisten áreas críticas que requieren atención prioritaria para lograr la conformidad total con la norma.
5. Tras el análisis de los criterios internos y externos considerados en la auditoría al SG-SST y al PESV del Nivel Central, la Oficina de Control Interno identificó un total de **4 hallazgos, 3 observaciones y 3 fortalezas**, lo cual proporciona una base importante para el diseño e implementación de planes de acción correctivos y de mejora continua.

6.2. Recomendaciones

Para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST

1. Realizar un seguimiento riguroso a las acciones correctivas registradas en el aplicativo MIMEC, tanto del Nivel Central como de las Alcaldías Locales, garantizando su cumplimiento dentro de los plazos establecidos, priorizando aquellas relacionadas con hallazgos recurrentes.
2. Evaluar la eficacia de las acciones implementadas, especialmente en relación con la investigación oportuna de los accidentes de trabajo en las Alcaldías Locales. En caso de no evidenciar cumplimiento, se deberán tomar medidas adicionales.
3. En coordinación con la Alta Dirección, fortalecer el proceso de Revisión por la Dirección, asegurando que se documenten de manera clara las conclusiones del ejercicio y las acciones de mejora derivadas.
4. Al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, dar cumplimiento estricto a la periodicidad de las reuniones mensuales, asegurando su programación y desarrollo conforme al establecido, documentar cada reunión, incluyendo el análisis de las sugerencias presentadas por los trabajadores a través del correo electrónico, así como garantizar la participación de todos sus integrantes o suplentes cuando corresponda en la sesiones, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y fortalecer el rol del comité dentro de la entidad.
5. Analizar las causas del incumplimiento de las metas en los indicadores del sistema, identificando factores internos o externos que hayan afectado su logro, ajustar y fortalecer el proceso de seguimiento, estableciendo responsables, plazos de verificación y acciones correctivas cuando se detecten desviaciones, revisar la pertinencia y realismo de las metas definidas, asegurando que sean alcanzables, medibles y alineadas con los recursos disponibles y la capacidad operativa de la organización, socializar los resultados periódicamente con los diferentes niveles de la organización para promover la cultura de mejora continua y la toma de decisiones informadas.
6. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación la definición de cronogramas más flexibles para la revisión y estandarización de la documentación del SG-SST. Además, establecer un mecanismo de verificación periódica que garantice la correcta aplicación de los procedimientos y formatos definidos, tanto en el Nivel Central como en las Alcaldías Locales.
7. Se recomienda incorporar en las matrices de riesgos del proceso de Gerencia del Talento Humano y Gestión Corporativa Institucional riesgos relacionados con el SG-SST y el PESV, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo, fortalecer la gestión preventiva y mitigar posibles impactos en la seguridad y salud de los trabajadores, así como en la seguridad vial de la Entidad.

Para el Plan Estratégico de Seguridad Vial

1. Elaborar la matriz de identificación de peligros, asegurando su alineación con el SG SST. Esta matriz es esencial para una adecuada gestión de riesgos de los actores viales. Asimismo, debe establecerse un mecanismo de revisión periódica para garantizar su actualización continua y el cumplimiento normativo.
2. Implementar y mantener actualizado el registro de aplicación de pruebas prácticas y teóricas para todo el personal, de acuerdo con la frecuencia definida: al ingreso y cada tres años para el personal antiguo. Esta medida contribuye al cumplimiento del PESV y al fortalecimiento de la cultura de seguridad vial en la entidad.
3. Formalizar la estructura del Comité de Seguridad Vial mediante un documento que defina claramente la designación del personal los perfiles de sus integrantes, incluyendo requisitos mínimos de formación y experiencia en seguridad vial, así como las funciones y responsabilidades del comité en relación con el PESV.
4. Se recomienda coordinar junto con la Oficina Asesora de Planeación cronogramas más flexibles para la revisión y estandarización de la documentación necesaria. Asimismo, establecer un mecanismo de verificación periódica que asegure la correcta aplicación de los procedimientos y formatos establecidos tanto en el Nivel Central como en la Alcaldías Locales.
5. Analizar las causas del incumplimiento de las metas de los indicadores del PESV, identificando factores internos o externos que hayan afectado su logro, así como, ajustar y fortalecer el proceso de seguimiento.
6. En coordinación con el SG SST y la Alta Dirección, fortalecer el proceso de Revisión por la Dirección incluyendo el desempeño del PESV en las Alcaldías Locales, así como documentando claramente las conclusiones del ejercicio y las acciones de mejora derivadas.

Nota: La información y observaciones consignadas en el presente informe fueron comunicadas en el Nivel Central mediante el acta de cierre del 25 de septiembre de 2025, enviada por correo electrónico. En dicha acta, se otorgó respuesta a las observaciones planteadas, estableciendo como plazo máximo para su respuesta el día 26 de septiembre de 2025. Posteriormente, el equipo auditor respondió al Nivel Central y a través de correo electrónico el 30 de septiembre de 2025. Las observaciones fueron resueltas por el equipo auditor, ratificando el contenido del acta.

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre y firma del	Nombre y firma del jefe
Equipo Auditor	de Control Interno
DEISSY LILIANA SOTELO TORRES	LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Auditor Líder - Licencia SST - Resolución No. 20664	Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 30/09/2025	Fecha: 30/09/2025